

RESOLUCIÓN DIGITAL**CHACRAS DE CORIA**, 20 de diciembre de 2024.**VISTO:**

El Expediente N° 37240/2024, en el cual corren agregados los trámites efectuados para contratar la adquisición de de materiales varios de ferretería y pinturas, solicitados por el Director de Mantenimiento, Marcelo FERREYRA y por la Secretaria de Infraestructura, Servicios, Campus y Producción, Ing. Agr. Valentina NAVARRO CANAFOGLIA, y

CONSIDERANDO:

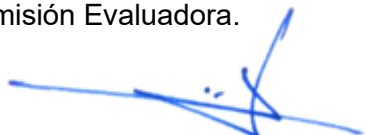
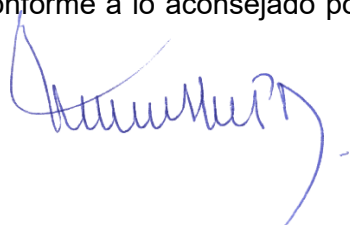
Que, la presente contratación encuadra en las disposiciones contempladas por la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en el Decreto N° 1023/2001 en su Art. 25, Inc. d), apartado 1), lo normado en el Decreto Nacional N° 1030/16, Anexo, Art. 15.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio efectuó el llamado a presentar ofertas, publicó la convocatoria en la página de internet de la UNCuyo y se solicitó cotización a empresas dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, al que se presentaron los siguientes oferentes, ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID (CUIT 20-31747354-1), TECMEC S.R.L (CUIT 30-57102254-7), TECNICOLOR S.A (CUIT 30-71161294-3), GUEVARA CARLOS DANIEL (CUIT 20-29273688-7); FORCONI MARTA NELIDA (CUIT 27-04134392-9); EMPRENDIMIENTOS PRAGA S.A. (CUIT 30- 71607249-1) CLIMATIZACIÓN BALCARCE S.A.S (CUIT 30-71686115-1) y SBALLESTEROS S.R.L (CUIT 30-71492758-9).

Que, además, la mencionada Dirección, verificó si el oferente puede contratar con el Estado Nacional, como lo establece la normativa en materia de contrataciones, efectuó consultas en el sitio de internet de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) conforme al procedimiento previsto en la Resolución N° 4164/2017 de la AFIP. De las realizadas en AFIP el día 05/11/2024 arrojó que los oferentes CLIMATIZACIÓN BALCARCE S.A.S., GUEVARA CARLOS DANIEL y EMPRENDIMIENTOS PRAGA S.A. registraban deudas o incumplimientos con el fisco nacional. En virtud de ello, se les notificó de esa situación y se les otorgó un plazo de TRES (3) días hábiles para regularizar dicha situación conforme lo establece el pliego de la contratación. Vencido el plazo se efectuaron nuevas consultas los días 09/12/2024 y 10/12/2024 y en todos los casos el sistema arrojó errores que impidieron verificar la situación de los mismos. Por lo dicho, a fin de no ralentizar la gestión de la contratación, favorecer la concurrencia de oferentes válidos y obtener la mayor cantidad de ofertas, se resolvió analizar todas las ofertas presentadas, criterio compartido por el Director General Económico Financiero.

Que, la Comisión Evaluadora efectuó el estudio de las propuestas y emitió un dictamen de evaluación, aconsejando la adjudicación con motivos y montos específicos.

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio entiende que –si la superioridad comparte el criterio de la Comisión Evaluadora y de considerar válidas las ofertas de los oferentes cuya situación fiscal no pudo constatarse – podría dar curso aprobatorio a lo actuado en la Contratación Directa N° 24/2024 y adjudicar conforme a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora.


RESOLUCIÓN N° 1728/2024_ _ _ _

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado lo actuado en la **Contratación Directa N° 24/2024** con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, Art. 25, inc. d), ap. 1) y en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, Art. 15.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma **TECMEC S.R.L.** (CUIT 30-57102254- 7) y por un monto total de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 41/100 (\$ 2.998.147,41)**, los renglones conforme a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora:

- Los renglones 16, 24, 25, 26 y 27: por calidad.
- Los renglones 2, 3, 7, 19, 20 y 21: por menor precio.
- El renglón 28: por ajustarse a lo solicitado

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la firma a **TECNICOLOR S.A.** (CUIT 30-71161294-3) y por un monto total de **PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CIEN (\$ 520.100)**, los renglones conforme a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora:

- Los renglones 22 y 23: por calidad.
- El renglón 8: por menor precio.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la firma **FORCONI MARTA NELIDA** (CUIT 27-04134392-9) y por un monto total de **PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.127.875)**, los renglones conforme a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora:

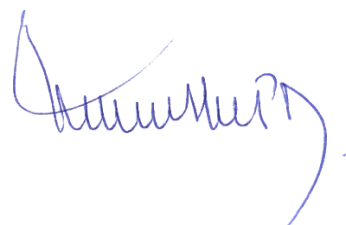
- El renglón 4: por calidad.
- El renglón 6: por menor precio.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar a la firma **EMPREDIMIENTOS PRAGA S.A.** (CUIT 30-71607249-1) y por un monto total de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.540.752,66)**, los renglones conforme a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora:

- Los renglones 1 y 17: por calidad.
- Los renglones 12, 14, 15 y 18: por menor precio.

ARTÍCULO 6°.- Adjudicar a la firma **CLIMATIZACIÓN BALCARCE S.A.S** (CUIT 30-71686115-1) y por un monto total de **PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2.178.985)**, los renglones conforme a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora:

- Los renglones 9, 10, 11, 13 y 30: por calidad.
- El renglón 29: por menor precio.



RESOLUCIÓN DIGITAL

ARTÍCULO 7°.- Adjudicar a la firma **SBALLESTEROS S.R.L** (CUIT 30-71492758-9) y por un monto total de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.450.000)**, el renglón conforme a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora:

- El renglón 5: por calidad.

ARTÍCULO 8°.- Autorizar a la Dirección de Contratación y Patrimonio a la emisión de las correspondientes órdenes de compra.

ARTÍCULO 9°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 2828/2024, y como se indica a continuación:

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4 \$10.902.611,28

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4 \$913.248,79

2 – BIENES DE CONSUMO				\$10.902.611,28
5 – Productos químicos, combustibles y lubricantes			\$8.058.134,11	
5 – Tintas, pinturas y colorantes		\$5.939.618,75		
TECMEC S.R.L. (CUIT 30-57102254- 7)	\$1.973.043,75			
FORCONI MARTA NELIDA (CUIT 27-04134392-9)	\$2.127.875,00			
SBALLESTEROS S.R.L (CUIT 30-71492758-9)	\$1.450.000,00			
TECNICOLOR S.A. (CUIT 30-71161294-3)	\$388.700,00			
8 – Productos de material plástico		\$2.118.515,36		
TECMEC S.R.L. (CUIT 30-57102254- 7)	\$467.991,36			
CLIMATIZACIÓN BALCARCE S.A.S (CUIT 30-71686115-1)	\$1.650.524,00			
6 - Productos minerales no metálicos			\$1.340.372,80	
9 - otros n.e.p.		\$1.340.372,80		
EMPRENDIMIENTOS PRAGA S.A. (CUIT 30- 71607249-1)	\$1.340.372,80			
7 - Productos metálicos			\$1.363.184,37	
1 - Productos ferrosos		\$789.397,74		
EMPRENDIMIENTOS PRAGA S.A. (CUIT 30- 71607249-1)	\$789.397,74			
5 - Herramientas menores		\$573.786,63		
TECMEC S.R.L. (CUIT 30-57102254- 7)	\$195.485,31			

RESOLUCIÓN N° 1728/2024_---

RESOLUCIÓN DIGITAL

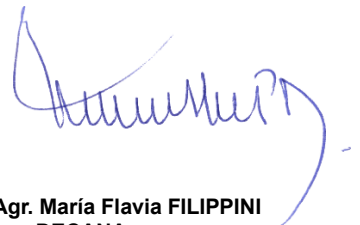
EMPRENDIMIENTOS PRAGA S.A. CUIT 30- 71607249-1)	\$246.901,32			
TECNICOLOR S.A. (CUIT 30-71161294-3)	\$131.400,00			
9 - otros bienes de consumo			\$140.920,00	
9 - otros n.e.p.		\$140.920,00		
CLIMATIZACIÓN BALCARCE S.A.S (CUIT 30-71686115-1)	\$140.920,00			

4 – BIENES DE USO				\$913.248.79
3 – Maquinaria y equipo			\$913.248.79	
9 – Equipos varios		\$913.248.79		
TECMEC S.R.L. (CUIT 30-57102254- 7)	\$361.626,99			
CLIMATIZACIÓN BALCARCE S.A.S (CUIT 30-71686115-1)	\$387.541,00			
EMPRENDIMIENTOS PRAGA S.A. CUIT 30- 71607249-1)	\$164.080,80			

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1728/2024 _ _ _ _